

## **SORTEO DE UN VEHÍCULO**

### **PLAN DE PREMIOS Y MECÁNICA DEL SORTEO**

#### **TÉRMINOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR**

Mecánica: Por compras en establecimientos de VENTURA TERREROS CENTRO COMERCIAL PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL, (en adelante "Ventura Centro Comercial") superiores o acumuladas a CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000), realizadas entre el viernes 01 de marzo de 2019 a las 11:00 horas y el martes 30 de abril 20:00, podrás participar en nuestro sorteo de un (1) vehículo (**Marca: CHEVROLET SPARK LIFE**).

Para poder participar, la factura física que presente el cliente debe cumplir con los parámetros de Ley, tal cual aparecen en el RUT del establecimiento. En caso contrario no se aceptarán y no serán registradas para participar.

1. Los clientes podrán participar presentando las facturas de compra en el Punto de Información, ubicado en el primer piso y segundo piso, en los horarios establecidos (**Horario de atención al público para participar: lunes a domingo de 9:00 a.m. a 08:30 p.m.**).
2. El participante deberá confirmar los datos personales, en especial el nombre, número de cédula, teléfono dirección y correo electrónico. Lo anterior para efectos de notificaciones y participación. Una vez corroborados los datos, se tendrá derecho a participar.
3. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad, que no correspondan al periodo del sorteo o de compras realizadas en establecimientos de comercio que estén ubicados fuera del Ventura Centro Comercial.
4. Las facturas de: Impuestos, servicios públicos, contratos con operadores móviles, compra de divisas, stands de zonas comunes, certificados financieros no son válidas para reclamar boletas para participar en los sorteos.
5. Para reclamar boletas y participar en el programa de sorteos, solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidas las órdenes de

compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cotizaciones y pedidos.

6. En caso de resultar ganador, este deberá presentar el documento de identificación original para hacer la respectiva entrega del premio de forma inmediata en los puntos de información.

7. El ganador deberá correr con los gastos de matrícula del vehículo sorteado.

8. En el sorteo NO podrán participar las personas relacionadas laboralmente o por prestación de servicios con el Ventura Centro Comercial tales como, propietarios, administradores y empleados de todos los establecimientos, a cualquier título, de los locales o zonas comunes, Consejo de Administración, empleados de la Administración, vigilancia y aseo del Ventura Centro Comercial, familiares en segundo y tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de las personas mencionadas; el Centro Comercial verificará la autenticidad de la documentación presentada y el cumplimiento de todas las condiciones y restricciones, caso contrario se abstendrá de entregar el premio.

9. Ventura Centro Comercial no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no pudo ser contactada en el número de teléfono registrado o que sus datos no concuerdan con los del cupón respectivo o base de datos ni tampoco el motivo de no aceptación del premio. No es responsabilidad del Ventura Centro Comercial si los datos consignados en la base de datos, al momento de la inscripción, no son correctos o si el participante cambia de números de contacto y/o dirección de residencia.

10. Las facturas registradas, para el presente sorteo, no participarán en ningún sorteo promocional que se realice con posterioridad en el Centro Comercial.

11. El sorteo es válido entre el 01 de marzo y el 30 de abril de 2019.

### **MECÁNICA DEL SORTEO**

Por compras, en establecimientos del Ventura Centro Comercial, superiores o acumulables a CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000), realizadas entre el viernes 01 de marzo a las 11:00 horas y el martes 30 de abril 20:00 de 2019, el comprador podrá participar en el SORTEO DE UN VEHICULO cuyas características se especifican más adelante.

El día 04 mayo de 2019, el sorteo se realizará a las 16:00, en presencia de un representante del Centro Comercial y un delegado de la alcaldía del municipio de Soacha, no es requisito que el ganador esté presente el día del sorteo. El

ganador se escogerá por el delegado de la alcaldía de Soacha en un evento público, sacando la boleta ganadora de una urna.

NOTA: En el sorteo se sacarán dos boletas adicionales "de contingencia". En caso de que el primer ganador no conteste al llamado del Centro Comercial, desista del premio o estuviera habilitado para participar. Se hará llamado según el orden en que se hayan sacados las otras boletas

### **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO**

1. El ganador deberá estar presente para la recibir el premio.
2. El premio sólo se entregará al ganador. Si el ganador vive fuera de Bogotá deberá desplazarse, por su propia cuenta y riesgo, para reclamar el premio y realizar los trámites pertinentes.
3. Para reclamar el premio, en caso de salir favorecido, la persona deberá mostrar su documento de identificación vigente, que debe corresponder con los datos registrados.
4. Únicamente podrán participar personas mayores de dieciocho (18) años.
5. En caso de no cumplir con el pago de impuestos que se generen (matricula), Ventura Centro Comercial, no asume ni asumirá responsabilidad ni indemnización alguna a los ganadores.
6. Ventura Centro Comercial, se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la validez de las inscripciones y los participantes (incluyendo identidad, edad y lugar de residencia del participante) y de descalificar y rechazar todas las inscripciones, de cualquier participante, que el Ventura Centro Comercial, compruebe que ha actuado en contra de los términos y condiciones de esta promoción o haya modificado o se haya beneficiado con las modificaciones del procedimiento de inscripción o haya presentado una inscripción que no esté de acuerdo con estas condiciones o quien no actúa de buena fe, sin previo aviso.
7. Ventura Centro Comercial, rechazará cualquier inscripción incompleta con tachones o enmendaduras.
8. Ventura Centro Comercial, no se responsabiliza por cualquier inscripción no recibida, no registrada, o que llegue tarde. Ninguna de esas inscripciones tiene validez.

9. Los concursantes y el ganador consienten, al participar en el sorteo promocional, que su nombre, imagen, fisonomía, datos, voz y demás signos que se relacionen con su identidad, sean usados por el Ventura Centro Comercial, a través de cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, en cualquier medio, incluido Internet, tiempo y territorio, o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con la presente promoción, sin remuneración de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho.

10. La inscripción en el sorteo promocional implica la aceptación, por parte de quien se inscribe, de estos términos y condiciones. El contenido o interpretación de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en este sorteo promocional implica su total conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho de no participar en el sorteo.

11. A juicio de los organizadores, cualquier infracción a las reglas descritas dará lugar a la descalificación inmediata. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que tengan derecho los organizadores para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a los mismos.

12. Ventura Centro Comercial, podrá contactar al participante o a cualquier tercero para verificar la información suministrada, obtener comentarios adicionales y para filmar, grabar y hacer un registro de cualquier declaración hechas para el sorteo promocional.

**13. El premio no es canjeable ni reembolsable en dinero y no podrá ser transferido a otra persona.**

14. El ganador tiene máximo 60 días calendario para reclamar su premio, contados a partir de la fecha del sorteo (04 de mayo de 2019).

15. La comunicación visual de este sorteo será divulgada a través de: Publicación en medios tradicional (prensa, radio, televisión); Publicación BTL (Valla, tropezones, volantes, pendones); Publicación en medios digitales (página web y redes sociales).

16. Las condiciones y restricciones serán expuestas en el Punto de Información del Ventura Centro Comercial.

## **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

1. La participación de los interesados, así como el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
2. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto con el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la Republica.
3. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.
4. La responsabilidad de Ventura Centro Comercial culmina con la entrega de un vehículo
5. El ganador releva de toda responsabilidad a Ventura Centro Comercial de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con la reclamación del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
6. El Centro Comercial no se hace responsable de la calidad, características y en general del servicio y demás elementos y/o actividades derivadas del premio reclamado, referente a productos y/o servicios y por consiguiente se exonera de toda responsabilidad al Ventura Centro Comercial por cualquier situación o acontecimiento que surja antes, durante y después de recibir el premio.
7. El ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
8. La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes.
9. **SUSPENSIÓN** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Ventura Centro Comercial, Ventura Centro Comercial podrá modificar el reglamento del plan de sorteos, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

## PREMIOS (1) UN **CHEVROLET SPARK LIFE**

Características:

- CHEVROLET SPARK LIFE
- Color negro – Modelo 2019
- Aire Acondicionado – Airback
- Dirección manual 5 velocidades
- Cilindraje (1.0 litros) 995 cm3

El ganador tiene máximo 60 días calendario para reclamar su premio a partir de la fecha del sorteo (04 de mayo de 2019).

### **PUBLICACIÓN**

**Este reglamento estará publicado en el punto de información para disposición de todo público que desee participar en el evento a partir del inicio de este, así como también en las redes sociales y página Web de Ventura Centro Comercial [www.venturaterreros.com](http://www.venturaterreros.com)**

Laura Santamaría G.  
Representante Legal  
**Ventura Centro Comercial**